

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali

Radicación nro. 2019-0321-00

Providencia nro.

INFORME SECRETARIAL. Cali, noviembre 3 del 2020. A despacho la presente actuación en la que se no se han realizado en su totalidad lo ordenado en el auto admisorio y no se ha manifestado a la fecha el perito contador designado. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 147

Radicación No. 2019-00321-00

Cali, febrero diecisiete (17 de dos mil veintiuno (2021)

1. Conforme la actuación procesal y lo informado secretarialmente, se hace necesario relevar al auxiliar designado y designar nuevo auxiliar para el cumplimiento de lo ordenado en la actuación procesal. (CGP Art. 49).

2. Igualmente, se observa que la parte actora no ha cumplido totalmente con -caución- ordenados dentro del proceso, igualmente para que allegue avances de la investigación penal en curso, por lo que se requerirá para que dé el impulso procesal de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RELEVAR** del cargo al perito contador anteriormente nombrado, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **DESIGNAR** a la Doctor (a) **JUAN CARLOS LESCANO RIVERA** quien figura en la lista de auxiliares de la justicia como **Perito Contador** y en el turno respectivo, para la elaboración del dictamen ordenado en la actuación.

CUARTO: **REQUERIR** nuevamente a la parte actora para que brinde cumplimiento a lo ordenado en la actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

QUINTO: **LIBRAR** las comunicaciones pertinentes al cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

SEXTO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

**JUZGADO 3 DE FAMILIA
CIRCUITO DE CALI**

En Estado No. 0023 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18/02/2021

Secretario: Diego Salazar D.

Paula Andrea

Muerte Presunta

EMAIL: j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co